

**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN**

Resolución N° 22  
de 24 de mayo de 2016

El Consejo Directivo Nacional del Sistema Nacional de Investigación  
en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 56 de 2007,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo Nacional, en adelante (CDN) del Sistema Nacional de Investigación, en adelante (SNI), fue creado mediante la Ley 56 de 2007.

Que en atención a lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 de la citada excerta legal, el CDN tiene como función decidir sobre las propuestas de ingresos, reclasificaciones y exclusiones que reciban de los Comités de Evaluación para el SNI, dejando constancia en los expedientes, mediante resolución motivada, de la sustentación de cada caso en el cual su decisión sea contraria a la propuesta de los Comités de Evaluación.

Que el 15 de diciembre de 2015, se abrió la *Convocatoria Pública para el Tercer Reingreso al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2016*, en las categorías de Investigador Nacional (sub-categorías I y II) e Investigador Distinguido.

Que el objetivo de esta Convocatoria Pública está dirigido a promover la investigación científica y tecnológica y su calidad, mediante el reconocimiento de la excelencia de la labor de investigación y desarrollo científico y tecnológico de personas naturales, a través de incentivos que pueden ser distinciones o estímulos económicos, otorgados en función de la calidad, la producción, la trascendencia y el impacto de dicha labor.

Que el Doctor Mahabir Prashad Gupta, varón, panameño, con cédula No. N-15-409, presentó su solicitud a la *Convocatoria Pública para el Tercer Reingreso al Sistema Nacional de Investigación (SNI) de Panamá 2016*, como Investigador Distinguido.

Que el Comité de Evaluación para el SNI, en su dictamen final de foro recomendó el reingreso del Dr. Mahabir Prashad Gupta en la categoría de Investigador Distinguido.

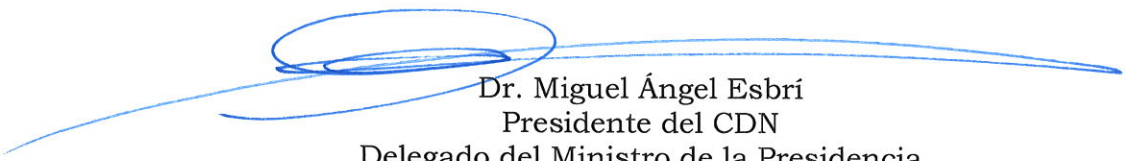
Que el 24 de mayo de 2016, el Secretario Técnico presentó en reunión ordinaria para consideración de los miembros del CDN, el resultado emitido por el Comité de Evaluación, donde se recomienda al CDN el reingreso al SNI en la categoría de Investigador Distinguido al Dr. Mahabir Prashad Gupta, recibiendo la aprobación de los seis (6) miembros plenos.

Que en consecuencia, el CDN en uso de las facultades otorgadas mediante la Ley 56 de 2007 del SNI y la Resolución del CDN No. 01 de 12 de enero de 2011,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Aprobar el reingreso del Doctor **Mahabir Prashad Gupta**, con cédula No. N-15-409, al SNI en la categoría de Investigador Distinguido, para el período comprendido de junio de 2016 a mayo de 2018.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 56 de 2007, Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI 01 de 12 de enero de 2011, Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI 1 de 10 de febrero de 2015 y la Ley 38 de 2000.

  
Dr. Miguel Ángel Esbrí  
Presidente del CDN  
Delegado del Ministro de la Presidencia

  
Dr. Omar R. López Alfano  
Secretario Técnico del SNI

